



PASTO
LA GRAN CAPITAL

SECRETARÍA
DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA 031

DE: SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO

PARA: GERENTES, DIRECTORES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, ESE E IPS, REPRESENTANTES O REFERENTES DE EAPB DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA RED PUBLICA Y PRIVADA.

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA VERDE (ALISTAMIENTO DE PLAN DE CONTINGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO POR LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA)

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 12 DE ABRIL DE 2023

La secretaria Municipal de Salud de Pasto, en cumplimiento de sus competencias, especialmente los contemplados en el Artículo 44° de la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta la visita en el municipio de Pasto del Señor Presidente de la República el día 13 de abril del presente año; y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia y/o emergencia. la secretaria de Salud del Municipio de Pasto declara la ALERTA VERDE Hospitalaria en todo el territorio municipal, a partir de las 05:00 horas del día 13 de abril de 2023, hasta las 05:00 horas del día 14 de abril de 2023, por lo cual se solicita se implementen o fortalezcan las siguientes medidas:

- 1) Organizar y articular interinstitucional e intersectorialmente los planes de contingencia.
- 2) Uso adecuado y restrictivo de los emblemas de misión médica: solo personal, vehículos exclusivos de salud y en desarrollo de sus actividades.
- 3) Garantizar la disposición y disponibilidad de personal asistencial y operativo requerido.
- 4) Coordinar la expansión de los servicios de salud seguros y el talento humano competente para la atención de pacientes.
- 5) Los vehículos tipo ambulancia que se movilicen en la zona son para uso exclusivo de movilización de pacientes urgentes y en el vehículo solo debe ir el paciente, un familiar, el conductor y personal de salud requerido según el caso.



PASTO
LA GRAN CAPITAL

SECRETARÍA
DE SALUD

- 6) Garantizar el suministro de elementos de protección personal (EPP) y demás medidas que aseguren la atención del personal de salud en la atención de pacientes y de igual manera coordinar la expansión de servicios seguros y la reasignación del talento humano competente para la atención de pacientes en caso de ser necesario.
- 7) Fortalecer el funcionamiento de la Red de comunicaciones con los respectivos enlaces con el centro regulador de urgencias y emergencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Sistema de Emergencias Médicas de la Secretaría de Salud de Pasto, para lo cual cualquier novedad deberá ser reportada de manera inmediata al número único nacional 123 de la Policía Nacional en donde se contará con personal del sistema de emergencias médicas.

Se recuerda a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10° literal b y 14° de la Ley 1751 de 2015.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud